

ACCIÓN URGENTE

NIÑO ENVIADO A PRISIÓN TRAS MANIFESTACIÓN

Hussain al-Hawaj, de 15 años, fue condenado a cinco años de prisión por un tribunal bahreiní el 9 de junio por los cargos de participación en una protesta, incendio premeditado y alteración del orden. Se encuentra recluido en la prisión para adultos de Yaw.

Hussain al-Hawaj, de 15 años, fue detenido por agentes de seguridad vestidos de civil en la capital de Bahrein, Manama, el 7 de diciembre de 2012, alrededor de las cuatro de la tarde, tras unos enfrentamientos entre manifestantes y la policía. Había ido a ver a su abuelo y se dirigía a un restaurante situado al otro lado de la calle para comprar algo de comer. Lo llevaron a la Fiscalía a las tres de la madrugada, sin que lo acompañara un abogado ni un adulto que lo representara, acusado de prender fuego a cubos de basura comunitarios y causar disturbios, y luego lo recluyeron en la prisión del Dique Seco. Su familia pudo verlo al cabo de 10 días; les dijo que, estando detenido en una comisaría de policía, lo habían golpeado y amenazado y le habían hecho firmar unos documentos que no le dejaron leer, antes de llevarlo a la Fiscalía. Su abogado ha dicho que lo coaccionaron para que "confesara". Compareció varias veces ante el tribunal y fue acusado formalmente de concentración ilegal, incendio premeditado y alteración del orden.

La Sala 1 del Tribunal Penal Superior lo condenó el 9 de junio a cinco años de prisión. Lo trasladaron a la prisión para adultos de Yaw, situada unos 30 kilómetros al sur de Manama. Según su familia, todos los testigos de cargo eran policías, que hicieron declaraciones contradictorias ante el tribunal. La vista del recurso de apelación se ha fijado para el 9 de septiembre.

Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- Expresando preocupación por que Hussain al-Hawaj se encuentre recluido en una prisión para adultos pese a tener 15 años e instando a las autoridades bahreiníes a que garanticen que recibe un trato acorde con las normas de justicia de menores.
- Instando a las autoridades a que lo protejan contra la tortura y otros malos tratos y a que garanticen que se investigan de manera independiente sus denuncias de maltrato y que no se admiten en ningún procedimiento judicial declaraciones obtenidas mediante tortura u otros malos tratos.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A:

Rey
KingShaikh Hamad bin 'Issa Al Khalifa
Office of His Majesty the King
P.O. Box 555
Rifa'a Palace, al-Manama, Bahrein
Fax: +973 1766 4587 (insistan)
Tratamiento: Your Majesty / Majestad

Ministro del Interior
Minister of Interior
Shaikh Rashid bin 'Abdullah Al Khalifa
Ministry of Interior
P.O. Box 13, al-Manama, Bahrein
Fax: +973 1723 2661
Twitter: @moi_Bahrain
Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

Copia a:
Ministro de Justicia y Asuntos Islámicos
Minister of Justice and Islamic
Affairs
Shaikh Khalid bin Ali bin Abdullah Al
Khalifa
Ministry of Justice and Islamic Affairs
P. O. Box 450, al-Manama, Bahrein
Fax: +973 1753 1284
Correo-e: minister@justice.gov.bh
Twitter: @Khaled_Bin_Ali

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e. Dirección de correo electrónico Tratamiento Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

NIÑO ENVIADO A PRISIÓN TRAS MANIFESTACIÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las autoridades bahreínes han expresado públicamente su intención de introducir reformas y aprender las lecciones de lo sucedido en febrero y marzo de 2011, cuando reprimieron las manifestaciones contra el gobierno. En noviembre de 2011, la Comisión Independiente de Investigación de Bahreín presentó un informe en el que se determinaba que las autoridades habían cometido graves violaciones de derechos humanos con impunidad. Aunque las autoridades afirman lo contrario, todavía se cometen abusos contra quienes se oponen al gobierno de la familia Al Jalifa.

El artículo 15 de la Convención de los Derechos del Niño, en la que Bahreín es Estado Parte, dispone: “1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas. 2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás”.

El artículo 37 de la Convención establece que los Estados Partes garantizarán lo siguiente: “b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda [...] d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción”.

Asimismo, el artículo 40 dispone: “2. [...] los Estados Partes garantizarán, en particular: a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron; b) [...] ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa [...] iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interroge a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad”.

Nombre: Hussain al-Hawaj

Sexo: hombre

AU: 204/13 Índice: MDE 11/027/2013 Fecha de emisión: 2 de agosto de 2013

